

**SOLICITUD DE OFERTA/ CONDICIONES DE
CONTRATACIÓN**

***“ESTUDIO DE LA RED DE BIDEGORRIS COMARCAL DE
DEBABARRENA”***

(Eibar, a 6 de Julio de 2009)

1.- EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La entidad contratante es la sociedad Deba Beheko Garapen Ekonomikorako Elkartea - Sociedad para el Desarrollo Económico del Bajo Deba, S.A. (DEBEGESA).

El Órgano de Contratación es el Director-Gerente de la sociedad que, en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de las actuaciones concretas s en relación con el contrato.

2.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN Y FORMA DE ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE.

La presente licitación y su adjudicación se publicarán en el perfil de contratante de DEBEGESA.

El acceso a dicho perfil de contratante se realizará a través de la página Web www.debegesa.com.

3.- OBJETO DEL TRABAJO A DESARROLLAR:

Desarrollo de un *“Estudio de la Red de Bidegorris comarcal”*. Este proyecto se enmarca dentro del Plan de Movilidad sostenible de Debabarrena, concretamente en el programa **P8**: Analizar las posibilidades de peatonalizaciones y carril bici comarcal.

Para la ejecución del citado estudio será necesario tomar como punto de partida la Red Básica de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (RBVCG), red ciclista-peatonal compuesta por tramos interurbanos (Red Básica Foral) y urbanos (Red Básica Local), y definida en el Plan Territorial Sectorial de Vías Ciclistas de Gipuzkoa (PTSVCG). Este estudio pretende analizar de forma integral las necesidades comarcales de Debabarrena en materia de movilidad ciclista aportando una reflexión complementaria al PTSVCG y

desarrollando al máximo el árbol de posibles tramos que habrán de realizarse y conectarse con la Red Básica Foral para lograr, entre ambos sistemas, el mayor potencial de articulación de los nodos potenciales generadores de viajes ciclistas.

Así mismo, este estudio deberá recoger y estudiar las propuestas realizadas desde el Plan Director de vías ciclistas de la CAPV, del Plan Director ciclable de Bizkaia, del Planeamiento municipal así como los proyectos definidos al respecto.

4.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL

Tiene carácter contractual, además del correspondiente contrato que se formalice tras la adjudicación, la presente Solicitud de oferta.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

5.- CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO Y CONTENIDO.

El estudio abarcará los municipios de la comarca de Debabarrena, concretamente: Deba, Eibar, Ermua, Elgoibar, Mallabia, Mendaro, Mutriku y Soraluze. Planteará la conexión entre los diferentes núcleos urbanos de la comarca, así como de estos mismos con los centros de demanda comarcal (polígonos industriales, núcleos rurales, centros educativos y/o zonas deportivas, etc.). A la hora de plantear dicho estudio deberán incluirse los recursos y servicios asociados al mismo tales como; aparca bicis, señalización, etc.

Para la realización del estudio, se establecen de forma previa dos capas de análisis:

A) Local: análisis de la propuesta no vinculante del PTSVCG para la Red Básica Local de las localidades de Debabarrena atravesadas por la misma; propuesta definitiva y caracterización de las mismas.

En el caso de los municipios bizkainos (Ermua y Mallabia) deberá elaborarse una propuesta al respecto, considerando los elementos necesarios (Plan Director de vías

ciclistas de la CAPV, Plan ciclable de Bizkaia, Planeamientos municipales, así como los proyectos definidos al respecto).

B) Comarcal: Análisis para la detección y caracterización de nuevos tramos y conexiones en el ámbito interurbano no previstas en el PTSVCG; dichos tramos pueden satisfacer necesidades de movilidad ciclista relacionadas con el transporte y también con el ocio-turismo, asegurando la conexión de los principales centros de demanda comarcales (polígonos industriales, centros educativos, comerciales, servicios públicos, equipamientos culturales y de ocio, etc.).

Así mismo, en el caso de los municipios bizkainos (Ermua y Mallabia) deberá realizarse un análisis y/o propuesta general. Si hubiera tramos ya propuestos, se realizaría un análisis de los mismos y se plantearían nuevos tramos y conexiones en el ámbito interurbano no previstas (Plan Director de vías ciclistas de la CAPV, Plan ciclable de Bizkaia, Planeamientos municipal, así como los proyectos definidos al respecto).

En todo caso, tanto en la red local como en la comarcal, previo a la presentación de dichas propuestas, será necesario contrastarlas de forma individualizada con cada uno de los Ayuntamientos de Debabarrena (Deba, Eibar, Elgoibar, Ermua, Mallabia, Mendaro, Mutriku y Soraluze).

Tras la realización del análisis, las propuestas tendrán que recoger

A) Red comarcal (complementaria a la Red Básica Foral de Vías Ciclistas de Gipuzkoa)

- Definición de trazado. Partiendo de lo planteado en los instrumentos de planeamiento en desarrollo. Trazado propuesto definiendo las diferentes secciones tipo según tramo incluyendo las diferentes posibilidades estudiadas definiendo su priorización.
- Identificación de elementos de demanda de movilidad (polígonos industriales, áreas rurales, centros educativos y/o deportivos, etc.). Conexión con el trazado general.
- Identificación de puntos negros en el trazado. Posibles alternativas.

- Propuesta de priorización de la ejecución de la red. Fases de ejecución del proyecto. se valorarán los tramos, estableciendo aquellos que resulten prioritarios proponiendo plazos de actuación así como una estimación económica.
- Planos: (Planos de trazado 1:5000; sección tipo propuestas 1:20).
.Utilización del GIS.
- Recursos y servicios asociados al mismo tales como; aparca bicis, señalización, etc.
- Propuestas para la introducción en el planeamiento municipal.
- Coste estimado del metro lineal de las diferentes secciones propuestas según tramos.
- Propuesta de herramientas de seguimiento y planteamiento de la red.
- Anexo fotográfico.

B) Red Local: núcleos urbanos

- Partiendo de la propuesta de trazado de Red Básica Local planteada desde el PTSVCG y demás instrumentos. Definición de trazado definiendo las diferentes secciones tipo según tramo incluyendo las diferentes posibilidades estudiadas definiendo su priorización.
- Identificación de elementos de demanda de movilidad (polígonos industriales, áreas rurales, centros educativos y/o deportivos, etc.).
Conexión con el trazado general.
- Identificación de puntos negros en el trazado. Posibles alternativas.
- Propuesta de priorización de la ejecución. Fases de ejecución del proyecto. Se valorarán los tramos, estableciendo aquéllos que resulten prioritarios y proponiendo plazos de actuación, así como una estimación económica.
- Planos: (Planos de trazado 1:500 sección tipo propuestas 1:20).
- Analizar la necesidad, trazado y caracterización de otros posibles tramos pertenecientes a las redes locales y no pertenecientes o atribuibles de la Red Básica de Vías Ciclistas de Bizkaia y Gipuzkoa.
- Recursos y servicios asociados al mismo tales como; aparca-bicis, señalización, etc.

- Propuestas para la introducción en el planeamiento municipal.
- Coste estimado del metro lineal de las diferentes secciones propuestas según tramos.
- Propuesta de herramientas de seguimiento y planteamiento de la red urbana.
- Anexo fotográfico

Así mismo, será necesario considerar la implicación de proyectos que ya se estén desarrollando tales como: Ruta de BTT, Programa integral de recuperación y puesta en valor del río deba, Paseo de la ría hasta el campo de football (Deba), Paseo desde el núcleo urbano hasta la virgen de Itziar (Deba), “**Bizikleta bidezko Debako Mugikortasun Plana**”, bidegorri San Lorenzo, etc.

El documento incluirá documentación gráfica (tal y como se especifica en el presente apartado), es decir, planos a escala de la actuación propuesta, así como anexo fotográfico.

Los trazados, características e instrumentos de desarrollo y ejecución de los tramos de la RBVCG pertenecientes a la Red Básica Foral se encuentran ya definidos de forma vinculante por el PTSVCG y la Norma Foral 1/2007 de Vías Ciclistas de Gipuzkoa, por lo que este documento deberá limitarse a reflejar los mismos, todo ello sin perjuicio de las aportaciones complementarias a que hubiere lugar para enriquecimiento mutuo.

A la hora de plantear las propuestas se tendrán en cuenta las Normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos. (Decreto 68/2000)

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO, FASES Y PLAZOS.

La duración del contrato será de cinco meses a partir del momento de la notificación de la adjudicación. No obstante, para el buen desarrollo del proyecto se prevén las siguientes fases de obligado cumplimiento:

Como máximo 30 de septiembre de 2009- Presentación del borrador inicial.

Como máximo 30 de octubre de 2009- Finalización del proceso de validación.

Como máximo 15 de diciembre de 2009- Presentación del documento definitivo.

Todas las actividades se realizarán bajo la supervisión de Debegesa. La metodología y los hitos serán definidos de manera conjunta entre Debegesa y la empresa contratada.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado con publicidad.

El procedimiento tendrá por objeto la selección del empresario/a o empresa que presente la oferta técnicamente y económicamente más ventajosa, tras efectuar la correspondiente negociación con los licitadores participantes.

Los aspectos técnicos y económicos de la negociación se recogen el punto 11 del presente documento.

8.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

El factor de éxito del proyecto es la implicación de las instituciones durante el desarrollo del mismo. Este factor se ve respaldado por la existencia de múltiples agentes intervinientes en dicha gestión. Por tanto, es evidente la necesidad de contrastar los resultados de dicho estudio con las expectativas de dichos agentes. Es por ello que consideramos necesario que el proyecto sea conocido por todos e incorpore la información necesaria que garantice el buen resultado de éste.

Al objeto de validar los resultados del trabajo durante su desarrollo se mantendrá una comunicación fluida con Debegesa y los Ayuntamientos de Debarrena.

La propuesta para el seguimiento y coordinación deberá ser recogida de manera diferenciada en la propuesta de trabajo presentada para la adjudicación.

DEBEGESA deberá disponer de información periódica sobre el desarrollo del proyecto.

9.- VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS

La entidad contratada, a través de la metodología de trabajo deberá garantizar la coordinación y validación de resultados con los órganos competentes en la materia, así como con los agentes implicados.

Durante la ejecución del estudio obligatoriamente deberá obtener la validación de los siguientes agentes:

- DFG (Desarrollo sostenible).
- DFB (Obras públicas).
- Ayuntamientos de Debarrena (de forma individualizada y colectiva).

En las reuniones de validación con las citadas administraciones deberá estar presente un representante que Debegesa designe para dicho fin.

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Como máximo 31.035 € +IVA.

Los licitadores deberán indicar como partida independiente el I.V.A. que deba soportar DEBEGESA.

No se admitirán proposiciones que excedan del presupuesto de licitación.

11.- FORMA DE PAGO

20% Presentación del borrador inicial

80% Presentación del documento definitivo.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de DEBEGESA de la correspondiente factura, una vez finalizada cada fase de ejecución de

los trabajos, en el plazo de 45 días desde el acto de recepción o conformidad de los trabajos.

12.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicional de la totalidad de lo recogido en la solicitud de oferta y restante documentación contractual, sin salvedad alguna.

La presente solicitud de oferta podrá ser examinados en la página Web de DEBEGESA en la dirección <http://www.debegesa.com/perfil-de-contratante> , a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

Para participar en la presente licitación, las proposiciones deberán haber sido recibidas en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación, concretamente el 20 de julio de 2009. Se presentará un sobre cerrado, con la documentación que luego se indicará, señalando en el mismo la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

En el sobre figurará la inscripción: “Oferta para tomar parte en la contratación, por procedimiento negociado con publicidad, del -“ESTUDIO DE LA RED DE BIDEGORRIS COMARCAL”

En el caso de que la oferta se envíe por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a DEBEGESA la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama urgente en el mismo día. Asimismo, podrá remitirse el anuncio de envío mediante correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de ofertas establecido, la oferta no será admitida.

Transcurridos, no obstante, 2 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.

El sobre contendrá los documentos siguientes:

a) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del licitador y, en su caso, de su representación:

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean ciudadanos/as de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- La capacidad de obrar de los restantes empresarios extranjeros se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

- La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas físicas se acreditará mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, o equivalente de su Estado respectivo.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada uno de los que componen la unión temporal de empresarios deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo previsto en el presente Pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, RGLCAP), que, a estos efectos, es de plena aplicación.

Toda esta documentación se presentará en documento original, o copia debidamente compulsada o autenticada.

b.) Condiciones de aptitud

Podrán contratar con DEBEGESA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibición de contratar.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Podrán contratar con DEBEGESA las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la LCSP.

c) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no estar incurso el licitador en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

d) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente el licitador en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, debiendo presentarse, en el plazo máximo de diez días hábiles

desde la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, la justificación acreditativa de dicho requisito.

d) Justificantes acreditativos de la solvencia económica y financiera del empresario.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará a través de los medios siguientes:

- Declaración responsable sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre el volumen global de, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

En relación a dicho medio, los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera que habrán de reunir los licitadores para este contrato serán los siguientes:

- Tener un volumen global de negocios en el conjunto de los tres últimos ejercicios tres veces superior al presupuesto del contrato.

e) Justificantes acreditativos de la solvencia técnica o profesional del empresario.

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará a través del medio siguiente:

- Relación de los principales servicios o trabajos, realizados por los licitadores, similares o que guarden relación o semejanza con el presente contrato, acreditada a través de tres certificados de referencia de empresas para las que se hayan realizado trabajos similares durante los últimos cinco años, que incluya importes (sin I.V.A.), fechas y destinatarios.

En relación a dicho medio, los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional que habrán de reunir los licitadores para este contrato serán los siguientes:

- Haber realizado en los tres últimos años al menos un contrato de características similares o que guarden relación o semejanza con las prestaciones objeto de este contrato.

f) Las empresas extranjeras deberán presentar declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

g) En su caso, copia compulsada del certificado acreditativo de que los licitadores se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, regulado por el Decreto 12/1998, de 3 de febrero. Aquellos licitadores que presenten el certificado, quedarán eximidos de presentar la documentación requerida en el apartado a).

Las empresas extranjeras presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, al euskera.

h) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

“D./D^a.....
.....con domicilio
en.....
....., D.N.I. nº.....,
teléfono....., e-
mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en nombre propio (o en representación
de.....
....., con domicilio
en.....
....., y C.I.F. nº.....), estando interesado en participar en la
contratación, por procedimiento negociado con publicidad, de los servicios de **“Estudio
de la red de Bidegorris comarcal de Debabarrena”**

DECLARA:

1º) Que se compromete a su ejecución por el precio de [Indíquese en letra y números]
..... euros,
más..... euros, correspondientes
al.....% de I.V.A., y en el plazo de
....., debiendo entenderse comprendidos en el
precio cualesquiera conceptos, incluyendo los restantes impuestos, gastos, tasas y
arbitrios de cualquier esfera fiscal, así como el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conoce la solicitud de oferta que va a regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

En....., a.....de.....de
2008.

Firma.”

i) Propuesta técnica

La propuesta técnica contendrá los documentos que a continuación se detallan, entendiéndose que los compromisos en calidades, cantidades y equipo de personal, así como en la forma de ejecución, plasmados en esta documentación técnica, serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario:

1) Memoria descriptiva de las características del estudio objeto del contrato y de los servicios ofertados, como información necesaria para poder juzgar la idoneidad para el cumplimiento de los requerimientos establecidos en esta solicitud de oferta que podrá constar de los documentos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta los objetivos de la presente solicitud:

1.1) Descripción de la metodología de estructuración, coordinación y organización de los trabajos, en especial en relación con DEBEGESA y con las entidades competentes que deban validar sus diferentes fases y finalmente aprobar la propuesta resultante.

1.2) Descripción de las fases en su caso necesarias para el desarrollo de los trabajos, y de los documentos que en cada fase deban ser validados y finalmente aprobados.

1.3. Descripción sucinta del contenido de los trabajos más importantes. Los contenidos como mínimo deberán ajustarse a los establecidos en el punto 4 de la presente solicitud.

2) Organigrama, definición, currículum vitarum y dedicación al contrato de los medios personales que se adscribirán, en su caso, a la ejecución del contrato.

3) En su caso, certificaciones medio ambientales.

El trabajo deberá ser realizado por la empresa adjudicataria sin que éste pueda ser subcontratado.

13. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Justificante acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se

deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

b) Copia de la póliza de seguro del tipo de los seguros contra daños regulados en los artículos 73 a 76 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, referidos al seguro de responsabilidad civil, siendo el asegurado el propio licitador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será, al menos, igual al precio de adjudicación, deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato y deberá incluir los trabajos objeto del mismo.

c) Acreditación, en su caso, de la constitución legal en unión temporal de empresas.

14. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Los aspectos objeto de negociación en el presente contrato serán los siguientes.

- Contenidos del trabajo. (Grado de concreción y documentación grafica)
- Metodología de validación seguimiento y coordinación de los trabajos.
- Propuesta económica.
- Plazo intermisos y final para el desarrollo del trabajo

Apertura de las proposiciones admitidas.

La apertura de la documentación se realizará a los 2 días hábiles de la finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las ofertas, Debegesa dispondrá el 24 de julio para reunirse con las empresas presentadas con objeto de comenzar la negociación. Una vez celebrada dicha reunión, las empresas contarán con dos días hábiles para la presentación por escrito y en formato electrónico de las mejoras a sus propuestas, si las hubiese.

Adjudicación del contrato y su notificación.

La adjudicación del contrato se notificará antes del 15 de agosto de 2009.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Asimismo, deberá ejecutar el contrato con sujeción a lo establecido en la presente solicitud de oferta y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación.

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene y de Prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de que el contratista acceda a datos de carácter personal, deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

16. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación y la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de diez días (10) hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá solicitar, no obstante, la elevación del contrato a escritura pública. En este caso, los gastos de formalización serán de su cuenta.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, DEBEGESA podrá acordar la resolución del mismo.

17.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El resultado de los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, será propiedad de DEBEGESA, pudiendo ésta recabar en cualquier momento las entregas de los documentos o materiales que lo integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva por el contratista, o en su caso, éste cuidará de que se cedan por terceros en exclusiva a DEBEGESA, para todo el mundo y por el máximo de tiempo permitido por las leyes en cada país, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización de DEBEGESA.

La cesión de material informativo, documental, fotográfico, informático o de cualquier tipo por parte de DEBEGESA al adjudicatario, para el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, no otorga ningún tipo de derecho de explotación sobre los mismos, más allá de su utilización en el marco del desarrollo de los trabajos. Su utilización posterior será objeto de violación de los derechos de autor, en los términos y con los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y su normativa complementaria y el material cedido deberá ser devuelto a DEBEGESA, al momento de entrega de los trabajos.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial e intelectual y deberá indemnizar a DEBEGESA por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de las reclamaciones relativas a estos conceptos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar a DEBEGESA todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante el desarrollo de los trabajos.

18. CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en este Pliego con relación a la notificación de la adjudicación a los participantes en el procedimiento, el Órgano de Contratación no

podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se dé el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de dicha información.

19.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

El contratista quedará obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total y de los plazos parciales fijados para la realización del mismo.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, DEBEGESA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

En todo caso, tanto de opción por la resolución como por la continuación del contrato, DEBEGESA podrá decidir unilateralmente la continuación de los servicios durante el tiempo que estime preciso, por medios propios o de terceros, repercutiendo en ambos

casos el coste de dicha continuación en el contratista, sin perjuicio de las indemnizaciones de daños y perjuicios y demás efectos previstos en la presente Cláusula.

20.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si DEBEGESA acordara la suspensión del contrato o ésta tuviera lugar por aplicación de lo dispuesto en el artículo 200, apartado 5 (que a estos efectos se establece como de aplicación), se levantará un Acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, DEBEGESA abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

21.- RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de DEBEGESA, la totalidad de la prestación.

Dentro del mes siguiente a la finalización de la prestación contractual, tendrá lugar el acto de recepción de la prestación.

DEBEGESA determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, DEBEGESA podrá rechazar la misma, quedando exenta de obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del acto de recepción, se acordará y notificará al contratista la liquidación correspondiente del contrato, abonándosele, en su caso, el saldo resultante.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción final.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que DEBEGESA haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 286 y 288.1 de la LCSP, que a estos efectos se pacta como de aplicación, con las correspondientes adaptaciones sobre el tipo de contrato y prestación de que se trata.

El contratista tendrá derecho a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 284 de la LCSP y, en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

La resolución anticipada del contrato conllevará los siguientes efectos:

- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo entre las partes, los derechos éstas se acomodarán a lo válidamente estipulado entre DEBEGESA y el contratista.

- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, deberá indemnizar a DEBEGESA por los daños y perjuicios ocasionados, estableciéndose en todo caso una cláusula penal cumulativa del 20% del precio del contrato.

En lo no previsto en esta Cláusula, se aplicará lo establecido en los artículos 207, 208 y 285 de la LCSP.

23. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto a su preparación y adjudicación, el contrato se regirá por la presente Solicitud de oferta, y, en lo no previsto en la misma, por las instrucciones internas de contratación de DEBEGESA, por las normas establecidas al efecto en la LCSP (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública) y, en cuanto no se oponga a lo previsto en dicha Ley, por el RGLCAP.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por la presente Solicitud de oferta y, en lo no previsto en el mismo, por las instrucciones internas de contratación de DEBEGESA y por las normas de derecho privado.

Adicionalmente, la LCSP y el RGLCAP serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

24.- CONDICIONES ESPECIALES.

A la hora de presentar el trabajo la empresa deberá presentarlo en papel y en formato electrónico. La presentación en papel deberá de ajustarse a una de las siguientes dos condiciones:

A.- Ecoetiqueta Ángel Azul

Si el papel utilizado lleva la Ecoetiqueta Ángel Azul, no necesita ningún otro documento acreditativo más que el Certificado.

B.- Si el papel utilizado no lleva la Ecoetiqueta Ángel Azul, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos que se listan a continuación, acompañándolos de la documentación que se especifica.

100% reciclado (con un contenido en fibra post-consumo ¹ \geq 65%)	Ficha técnica
Totalmente libre de cloro (TCF)	Ficha técnica
Grado de blancura \geq 70% según ISO 2470:1999 o equivalente	Test de laboratorio
Durabilidad superior a 100 años según ISO 5630-1:1991, la norma alemana DIN 6738:1999 [LDK 24-85] o equivalente	Test de laboratorio
Cumplir los requisitos de idoneidad técnica para impresión y fotocopia según norma europea EN 12281:2003 o equivalente	Test de laboratorio

La empresa deberá presentar los certificados que le sean requeridos para la justificación de este apartado.

¹ Las fibras de papel post-consumo son aquellas provenientes de papel recogido selectivamente, quedando excluidos los recortes de fábrica (pre consumo).